

---

**Asunto:** Resumen de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en Asturias en Diciembre 2021

**Fecha:** 10/12/2021

---

## Puntos clave

Las vacunas, junto al cumplimiento de las medidas de protección y cuidado, están siendo el medio más adecuado para disminuir el número de personas con enfermedades graves y fallecimientos. Con los datos que presentó el Ministerio en su informe de 9 de diciembre se puede observar que en el intervalo entre 60-79 años el riesgo de ingreso en planta es 15 veces mayor en personas no vacunadas que en vacunadas, el riesgo de ingreso en UCI es 24 veces mayor y el riesgo de fallecer es 14 veces superior.

Pese a las buenas coberturas vacunales estamos en una situación de incremento de casos. Con datos del día 9 de diciembre tenemos una incidencia a 14 días de 406, siendo la incidencia media para España de 305. La franja de edad de más riesgo son las personas mayores de 60 años, especialmente aquellas que no han sido vacunadas aún con la tercera dosis.

La situación de presión asistencial está siendo más contenida que en olas anteriores indicando la importancia de la contención que se está consiguiendo con la vacuna. No obstante, en los niveles de alerta global ya estamos nivel de alerta 2 (riesgo medio) y es preciso tener muy presente que el aumento de la presión asistencial en dispositivos de salud pública, atención primaria o atención hospitalaria tiene una repercusión directa sobre el abordaje de otras patologías.

Por todo ello es preciso mantener un correcto equilibrio entre las medidas de prevención, de protección a nivel poblacional y la correcta organización y funcionamiento de nuestro sistema sanitario.

El grupo de medidas, individuales y colectivas, que se presentan permitirán garantizar la máxima contención posible del virus durante los próximos meses en los que el riesgo de transmisión en interiores seguirá siendo, previsiblemente, alto.

## Medidas

### 1. Vacunación:

Hay dos cuestiones prioritarias ahora mismo en vacunación:

- Animar a la vacunación a todas las personas que no se hayan puesto ninguna dosis aún.
- Vacunación con tercera dosis a personas mayores de 60 años.

### 2. Protección de población global y de personas más vulnerables:

- Se recomienda que las personas de más de 60 años, especialmente si no han recibido la tercera dosis aún, eviten situaciones de riesgo (por ejemplo, espacios interiores mal ventilados).
- Se recomienda a las personas no vacunadas que se abstengan de realizar visitas en centros sanitarios y socio sanitarios
- Se insta a una información y comunicación detallada a las personas vacunadas y no vacunadas que trabajan en centros sanitarios y centros sociosanitarios para animarles a la vacunación dada la situación actual.
- Se recomienda a personas no vacunadas que eviten permanecer en espacios interiores en los que en algún momento no se haga uso de la mascarilla o haya personas que no lleven mascarilla (establecimientos de hostelería, ocio nocturno, gimnasios, cines, ludotecas, guarderías...).
- Se recomienda que, siempre que sea posible, las actividades que se organicen se desarrollen, preferentemente, de forma online sobre el carácter presencial.
- En caso de tener síntomas evitar el contacto con otras personas y acceder a la realización de PCR como se explica en el apartado 4.
- En caso de ser contacto estrecho si no estás vacunado/a deberás realizar cuarentena; si estás vacunada tendrás que realizar limitación de tu actividad social y extremar las medidas de protección (mascarilla, ventilación y distancia).
- Evitar aglomeraciones y grandes eventos.

### 3. Uso de la mascarilla

- Utilización de la mascarilla según la normativa vigente siendo fundamental el uso de la misma en espacios interiores.
- Utilización de mascarillas en buen estado y mascarillas ajustadas.
- Si la estancia en interiores va a ser durante bastante tiempo o en espacios con dudosa ventilación valorar utilizar una mascarilla del tipo FFP2.

### 4. Acceso a realización de PCR

- Permanecen activados dispositivos en todas las áreas sanitarias para facilitar la realización de PCR para personas que tengan síntomas o tengan un resultado positivo en un test de antígenos de farmacia.
- Recordar que si tiene síntomas como fiebre, tos o sensación de falta de aire u otros síntomas como dolor de garganta, dolores musculares, pérdida de olfato o de gusto, diarrea, dolor de

cabeza podría ser un caso sospechoso de COVID puede solicitar la realización de una PCR a través de Astursalud <https://www.astursalud.es/formulario-pcr>

### 5. Refuerzo del sistema de vigilancia global, específica y de contactos estrechos (rastreo)

- Se refuerza el sistema de vigilancia de contactos estrechos.
- Se establecerá un sistema de comunicación a los contactos estrechos bien por llamada o por sms para activar la realización de PCR y las instrucciones de limitación de actividad social.
- Se mantienen los sistemas de vigilancia específica en centros sociosanitarios y en centros educativos.
- Identificación de sospechas y secuenciación de nuevas variantes vehiculándolo al sistema de vigilancia para una actuación rápida.

### 6. Reforzar la protección de los espacios interiores, ampliando los sistemas de control de ventilación (según el Acuerdo de Gobierno de 10 de diciembre)

-Se recomienda, en todos los edificios, **tanto de uso público como privado**, proporcionar una ventilación adecuada de los espacios con aire exterior y/o renovar el aire de las dependencias a través de ventilación natural y/o mecánica, minimizando la proporción de aire recirculado cuando se utilice ventilación mecánica.

-Deberá garantizarse en todo momento una ventilación adecuada **en los espacios interiores de los establecimientos de uso público**, mediante ventilación natural, a ser posible de forma, cruzada y distribuida, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio o, si esta no es posible, mediante ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Para ello los titulares de los establecimientos deberán establecer pautas de apertura de puertas y/o ventanas al objeto de lograr una adecuada renovación del aire, con especial atención a los momentos de máxima ocupación, así como ajustar los sistemas de ventilación mecánica de forma que se alcance la máxima renovación posible minimizando la recirculación del aire.

**-Será obligatoria la instalación de medidores de CO<sub>2</sub>**, en un lugar visible para los clientes, alejado de la puerta o ventana en los siguientes establecimientos en los que no se puede mantener de forma continuada el uso de la mascarilla debido a su actividad:

- Discotecas y establecimientos de ocio nocturno.
- Hostelería.
- Gimnasios.
- Establecimientos y locales de juego y apuestas.
- En aquellos recintos interiores, instalaciones deportivas, cines, teatros, auditorios, circos de carpa, espacios similares y otros recintos destinados a actos y espectáculos culturales en los que se permita el consumo de bebidas y comidas por parte del público.
- En aquellos espacios interiores de uso público en los que se desarrollen actividades en las que, aunque se mantenga el uso de mascarilla de forma permanente, se congreguen de forma simultánea más de 500 personas.

- Se recomienda la utilización de medidores de CO<sub>2</sub> en aquellos espacios interiores de establecimientos en los que los usuarios no tengan obligación de usar la mascarilla según los términos establecidos en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como en la normativa que la desarrolle y en los acuerdos obligatorios del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como pueden ser ludotecas, escuelas de 0 a 3, guarderías, academias y otros establecimientos en que se produzcan situaciones análogas

-En aquellos lugares donde haya medidores, asegurar mediante la ventilación que el nivel de CO<sub>2</sub> no supere en ningún momento las 800 ppm, siendo, no obstante, conveniente tratar de mantener dicha concentración por debajo de 700 ppm. En caso de superarse este nivel, se incrementará la ventilación natural. Si aun así no fuera posible mantener el nivel dentro de los márgenes recomendados, el/la propietario/a del establecimiento deberá de establecer la regulación de aforo y/o distancia y ocupación de mesas que le permita disminuir la cantidad de CO<sub>2</sub> a niveles recomendables.

### **7. Reforzar el sistema de inspección y de vigilancia de medidas en establecimientos**

Se ha reforzado el grupo de inspectores/as vinculados a la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo para las labores de formación y sensibilización a los diferentes sectores en los que los espacios interiores tengan más riesgo.

Se notificarán aquellos espacios identificados de más riesgo a las autoridades locales y fuerzas de seguridad para su visita y comprobación de las medidas, y denuncia y sanción si fuera procedente.